



**NOMBRE DEL ALUMNO: YORDI
GUTIERREZ MENDEZ**

**NOMBRE DEL DOCENTE: MONICA
ELIZABETH CULEBRO GOMEZ**

NOMBRE DEL TRABAJO: SUPER NOTA

MATERIA: DERECHO PENAL

PASIÓN POR EDUCAR

GRUPO: LDE08EMC0122-A

GENERALIDADES DEL DELINCUENTE

Delincuente es la persona física que realiza (por acción u omisión) la conducta delictiva y cuya responsabilidad penal ha sido probada y, consecuentemente, ha sido sentenciado.

En derecho penal (sustantivo) al sujeto activo del delito se le llamará, de manera indistinta, delincuente, agente o sujeto activo.



FRECUENCIA DEL COMPORTAMIENTO

PRIMO DELINCUENCIA: En este caso se encuentran los sujetos que por primera vez cometen un delito

El juez debe tener en cuenta esta circunstancia, para aplicar una pena más justa.



DELINCUENCIA PROFESIONAL: Actualmente existe la noción de “profesión” del crimen; se trata de desarrollar el comportamiento como una profesión, e incluso el sujeto trata de perfeccionarse y llega a haber especialidades, como en la comisión de algunos delitos patrimoniales



IDENTIFICACION DEL DELINCUENTE

Cuando se detiene a un sujeto como probable responsable del delito imputado, la autoridad procede a identificarlo. Nada es tan delicado como las acusaciones infundadas y los testimonios falsos o imprecisos.



CONCURSO DE PERSONAS

Al igual que en el delito, en el cual se vio que se puede presentar el concurso, respecto de las personas también ocurre el fenómeno de la concurrencia, esto es, la reunión de dos o más personas como sujetos activos del delito.

ENCUBRIMIENTO:

El encubrimiento es el auxilio posterior que se brinda al delincuente. Propiamente no hay participación en el delito, sino ayuda posterior a él, para evitar la acción de la justicia o proteger al sujeto activo.



LA PENA

La consecuencia última del delito es la pena. Por pena se entiende la ejecución real y concreta de la punición que el Estado impone a través del órgano jurisdiccional correspondiente (juez penal), con fundamento en la ley, al sujeto del cual se ha probado su responsabilidad penal por la comisión de un delito.



MEDIDA DE SEGURIDAD

La medida de seguridad es el medio por el cual el Estado trata de evitar la comisión de delitos, por lo que impone al sujeto medidas adecuadas al caso concreto con base en su peligrosidad; incluso se puede aplicar antes de que se cometa el delito, a diferencia de la pena, que sólo podrá imponerse después de cometido y comprobado el delito.

PRISION Y OTRAS FORMAS DE PRIVACION DE LIBERTAD

a prisión podemos definirla en términos legales como la privación de la libertad durante el lapso previsto en la ley, su duración puede ser temporal o definitiva.

Pena de muerte, sanción pecuniaria y reparación del daño

Pena de muerte, y considerada como la más grave de cuantas penas existen, consiste en afectar el bien jurídico de la vida del delincuente.



Sanción pecuniaria: Con tal denominación se engloba a la multa y a la reparación del daño. La primera consiste en el pago de una cantidad de dinero al Estado, que se fija en días multa, los cuales no podrán exceder **UNIVERSIDAD DEL SURESTE** 103 de quinientos, salvo los casos en que la propia ley señale.



a reparación del daño comprende: la restitución de la cosa obtenida por el delito y si no fuere posible, el pago del precio de la misma;

Sistemas doctrinales relacionados con el delito

Para el estudio del derecho penal existen distintos sistemas o corrientes creados por la doctrina, esto es, por los estudiosos del derecho penal. Desde luego, independientemente del que cada quien elija o hacia el cual sienta afinidad, habrá que partir de la norma jurídico-penal (ley o código especial).

Extinción de la responsabilidad penal

Acción. La acción penal es una atribución del Estado, consistente en hacer que las autoridades correspondientes apliquen la norma penal a los casos concretos.

Extinción penal. La extinción penal es la forma o el medio por el cual cesa o termina la acción penal o la pena.

Sistema penitenciario en México

En México, debido a la falta de una normatividad especializada en materia de ejecución penal, fueron los códigos adjetivos y sustantivos en la materia, en sus distintos ámbitos de aplicación, los

Modelo de la Regeneración Social UNIVERSIDAD DEL SURESTE 109
que regularon por cerca de 48 años la relaciones entre las personas
en conflicto con la ley penal y la autoridad administrativa
penitenciaria.